



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Acordó que el Sr. D. Diego Lourenço, R.º de aquien nombra por Comisario, practique lo que juzga por Combeniente para su Comporiçion, segun y como esta Venulto en el acuerdo antes sedente.

Le precaban el daño el Sr. D. Fran.º Tomas Monalzo R.º Comisario de la Molecon... Molecon, dio Cuenta, del daño que amenzara á dho Edificio, lo mucho que el Rio de Segura, se á animado, alas primera ff. haullas, dela Entrada de el, que es un pequeño vaucal, y que separese preciso se providencia. Sobre precabido con tiempo p. las malas Consecuençias que se puden seguir dello Comisario, ha.º de. Acordó que el Sr. D. Joseph Ferrer, y dho Sr. D. Fran.º Monalzo, aviendo al.º Comisario, Reconozcan el daño que Venulte, y lo que se pueda executar p. su Remedio, y traigan razon.

Le la Libertad de las Aguas en la Nambla de Albuson... La Ciudad acordada, que los Cavalteros Regidores Comisarios que an Entendido en las diligencias del amo sonan. Sobre los Avninos desta Suu. dizecion, con la de Cartagena, practiquen en Sumicia, las diligencias Combenientes para que se Repongan las mareas y malecones que por los Labradores de la Hacienda de los dades del oratorio de Felipe Rexi, se han echo en la Nambla del Albuson, con que se atassa toda el agua, para el Viego de sus tierras, en perjuicio de los irriagados de auaso, para lo que se les Confiese amplia Comision.

Comuna en la Casa pequeña de puente... Casa pequeña, en que hauiua el denome de puente de piedra